

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 08 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 39- Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico- Dirección Estudios Básicos- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 39- Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico- Dirección Estudios Básicos- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Establécese que, a partir del 08 de noviembre de 2016 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe el agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, deberá calcularse y liquidarse en base al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente a favor del agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 39- Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico- Dirección Estudios Básicos- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, previa verificación del corrimiento de cargos autorizada por Decreto N° 2154/19, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación (25%), la Bonificación por Título (25%) y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título (60%), las que deberán calcularse en base al

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela María Rodríguez
DIRECTORA
Destino, Gestión y Promoción
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Yanina Ayala

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

cargo subrogado, todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3150**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Carlos Rodríguez
DINOTYRA
Dadón, Sra. y U. de Investigación
Subsecretaría de Legal y Técnica